



Complejo Asistencial Universitario de Palencia

Avda. de los Donantes de Sangre, s/n

Tfno.: 979 16 70 00

Fax: 979 16 70 14

34005 PALENCIA



Expte: 2020006314

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA, DE 16 DE JUNIO DE 2017, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE, SISTEMA DE VACÍO Y OTRO MATERIAL DE LABORATORIO CON DESTINO A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha 4 de mayo de 2017, mediante Resolución de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se acordó el inicio del expediente para la contratación del suministro de tubos de extracción de sangre, sistema de vacío y otro material de laboratorio.

2.- Con fecha 30 de mayo de 2017, mediante Resolución de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se acordó la aprobación del expediente para la contratación del suministro de tubos de extracción de sangre, sistema de vacío y otro material de laboratorio, del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, así como el gasto correspondiente por un presupuesto total de 126.657,96 €. (presupuesto base de licitación de 104.676,00 €. y un importe de IVA de 21.981,96 €.)

3.- Con fecha 8 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 31 de mayo de 2017, de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, por la que se anuncia la licitación para la contratación. Mediante procedimiento abierto, del suministro de tubos de extracción de sangre, sistema de vacío y otro material de laboratorio.

4.- Con posterioridad se han advertido errores de hecho, tanto en Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Planteada la posible corrección de errores ante los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León en Palencia, estos han informado favorablemente la realización de la misma.



Complejo Asistencial Universitario de Palencia

Avda. de los Donantes de Sangre, s/n

Tfno.: 979 16 70 00

Fax: 979 16 70 14

34005 PALENCIA



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

DE COMPETENCIA

Corresponde a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia la corrección de errores en la tramitación del expediente citado en el encabezamiento, en base a la Resolución de 28 de septiembre de 2015, (B.O.C.y L. núm. 195 de 7 de octubre) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en los diferentes Órganos de la misma.

DE FONDO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO.

1º.- Proceder a la corrección de errores en los siguientes términos:

1.1- En el punto 5.3.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y en lo referido a los lotes número 1, 2, 3 y 4, partida 1, ha de eliminarse la palabra "poliestireno".

1.2- En el punto 5.3.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y en lo referido al lote número 3, partida 1, "contenedor opaco recogida orina 24 horas sistema vacío 3000 ml. estéril" ha de eliminarse la palabra "estéril".

1.3- En el punto 15.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, que recoge los criterios que dependen de juicio de valor, y en lo referido al lote número 5, partida 1, "tubo colector sangre capilar gelosa sin aditivo, 250-500 µl", ha de eliminarse la partida en su totalidad, por lo que las partidas 2, 3 y 4 pasan a ser las partidas 1, 2 y 3, respectivamente, lo que implica que la valoración del lote pasa de tener un valor máximo de 8 puntos a tener un valor máximo de 6 puntos.

1.4- Como consecuencia de lo anterior y en el punto 15.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, que recoge los criterios evaluables mediante fórmulas, ha de eliminarse también la partida 1 del lote número 5, pasando las partidas restantes a seguir el orden fijado en la modificación



Complejo Asistencial Universitario de Palencia

Avda. de los Donantes de Sangre, s/n

Tfno.: 979 16 70 00

Fax: 979 16 70 14

34005 PALENCIA



anterior y a fijar una puntuación máxima para el total del lote en 34 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma: para la presentación de estudios, hasta 9 puntos para la partida 1 y hasta 8 puntos para las partidas 2 y 3, y para el tamaño del envase, hasta 3 puntos para cada una de las tres partidas.

1.5- En el cuadro correspondiente a los lotes y partidas recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los lotes número 1, 2, 3 y 4, partida 1, ha de eliminarse la palabra "poliestireno".

1.6- En el cuadro correspondiente a los lotes y partidas recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el lote número 3, partida 1, "contenedor opaco recogida orina 24 horas sistema vacío 3000 ml. estéril" ha de eliminarse la palabra "estéril".

2º,- Publicar esta corrección de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León y considerar un nuevo plazo de presentación de ofertas desde la referida publicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación

En Palencia a 16 de junio de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

P.D. Resolución de 28 de septiembre de 2015 (B.O.C. y L. núm. 195 de 7 de octubre)

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



Fdo.: Felipe Mielgo Carbajo.

